



# Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad

**Enero 2021**

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1. Antecedentes.....	3
1.2. Integración de riesgos de sostenibilidad .....	3
1.3. Objetivo .....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
3. MARCO NORMATIVO .....	5
4. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD .....	6
5. MARCO DE GOBIERNO .....	8
5.1. Órganos de Gobierno .....	8
5.1.1. Consejo de Administración.....	8
5.1.2. Comité de Riesgos .....	8
5.1.3. Comité de Auditoría y Control.....	8
5.2. Comités.....	9
5.2.1. Comité de Dirección .....	9
5.2.2. Comité de Inversiones .....	9
5.2.3. Comité Global de Riesgos .....	9
5.2.4. Grupo Directivo de Sostenibilidad.....	9
6. MARCO DE CONTROL .....	10
7. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA .....	11
8. ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA.....	12

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

En 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó un nuevo marco mundial de desarrollo sostenible: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo núcleo lo constituyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Durante los próximos años, estos objetivos servirán de guía para la preparación de un futuro que asegure la estabilidad, un planeta saludable, unas sociedades justas, inclusivas y resilientes, y unas economías prósperas.

El Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aspira a reforzar la respuesta al cambio climático logrando, entre otras cosas, que los flujos financieros sean coherentes con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

La transición a una economía hipocarbónica, más sostenible, eficiente en el uso de los recursos y circular, en consonancia con los ODS, se considera fundamental para garantizar la competitividad a largo plazo de la economía de la Unión Europea.

En este sentido, la presente Política responde a los anteriores principios, al Plan de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea, y, en particular, al Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante “Reglamento SFDR”), que establece la necesidad de especificar en sus políticas como se integran en sus procesos de gestión de inversiones, así como evaluar de manera continua, todos los riesgos de sostenibilidad pertinentes que pudieran tener un efecto material negativo en la rentabilidad financiera de la inversión y publicarlos.

### 1.2. Integración de riesgos de sostenibilidad

El **Riesgo de Sostenibilidad** en la gestión de las inversiones se define como un hecho o condición Ambiental, Social o de Gobernanza (ASG) que, de producirse, pudiera provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

Asimismo, el Grupo VidaCaixa (en adelante, “VidaCaixa”, “el Grupo” o “Grupo VidaCaixa”) integra los aspectos ASG en la gestión de las inversiones del negocio asegurador y también en la gestión de las inversiones de sus clientes en relación con su actividad de entidad gestora de fondos de pensiones.

### 1.3. Objetivo

La presente Política tiene como objetivo establecer los principios y premisas que regulan la integración de los riesgos de sostenibilidad. En este contexto, la política incluye:

- Un **marco de referencia** que permita la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gestión de las inversiones.
- El **perímetro** de los riesgos de sostenibilidad a cubrir.
- El **marco de gobierno** a seguir para la integración de la sostenibilidad en la gestión de las inversiones para una correcta integración de los riesgos de sostenibilidad.

Todo ello encaminado a:

- Definir los principios y reglas necesarias para asegurar la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gestión de inversiones, tanto del Grupo VidaCaixa como de los fondos de pensiones gestionados.
- Asegurar una gestión adecuada de estos riesgos, tanto para VidaCaixa como desde la perspectiva de los partícipes y beneficiarios de los fondos de pensiones gestionados.
- Cumplir los requisitos regulatorios y las expectativas supervisoras.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política tiene carácter corporativo. En consecuencia, los principios de actuación definidos son aplicables a todas las filiales aseguradoras de VidaCaixa que tengan exposición a los riesgos de sostenibilidad. Los órganos de gobierno de estas filiales adoptarán las decisiones oportunas con el objeto de integrar las disposiciones de esta Política adaptando, siguiendo el principio de proporcionalidad, el marco de gobierno a la idiosincrasia de su estructura de órganos de gobierno, comités y departamentos, y sus principios de actuación, metodologías y procesos a lo descrito en este documento.

Esta integración podrá suponer, entre otras decisiones, la aprobación de una política propia por parte de la filial. La aprobación será necesaria en aquellas filiales que precisen adaptar lo dispuesto en esta Política a sus especificidades propias, ya sea por materia, por jurisdicción o por relevancia del riesgo en la filial.

Este documento tiene un carácter dinámico, por lo que irá adaptándose a medida que la función y organización vayan evolucionando y cambiando por el desarrollo e implantación de nuevos principios y modelos de gestión de los riesgos de sostenibilidad. Asimismo, el entorno social e internacional en este ámbito está sometido a continua revisión dados los desafíos medioambientales a los que el Grupo se enfrenta a nivel global, por lo que la estrategia y normas deberán ir adaptándose adecuadamente a nuevas recomendaciones o requerimientos legales que puedan surgir, o como resultado del diálogo entre el grupo y sus partes interesadas. En este contexto, VidaCaixa revisará esta Política al menos anualmente, y deberá actualizarla para asegurar su alineamiento con las regulaciones internacionales y las mejores prácticas.

Esta Política es de aplicación desde la fecha de aprobación de la misma por parte del Consejo de Administración y excluye cualquier inversión preexistente.

### 3. MARCO NORMATIVO

La presente Política se regirá por lo previsto en la normativa aplicable vigente, así como por aquella que la modifique o sustituya en el futuro.

En concreto, a fecha de su elaboración, la normativa vigente aplicable es el Reglamento SFDR.

Este Reglamento mantiene los requisitos que obligan a los participantes en los mercados financieros a actuar en interés de los inversores finales, en particular, pero no exclusivamente, el requisito de actuar con la adecuada diligencia debida antes de realizar la inversión, conforme a lo dispuesto en las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE<sup>2011/61/UE</sup>, 2013/36/UE, 2014/65/UE, (UE) 2016/97, (UE) 2016/2341<sup>1</sup>, y los Reglamentos (UE) no. 345/2013 y (UE) no. 346/2013<sup>2</sup>, así como en la legislación nacional que regula los productos de pensiones personales e individuales.

Con objeto de cumplir las obligaciones que les incumben con arreglo a dichas normas, los participantes en los mercados financieros deben integrar en sus procesos, incluyendo los de diligencia debida, así como evaluar de manera continua, no solo todos los riesgos financieros pertinentes sino también, en particular, todos los riesgos de sostenibilidad que pudieran tener un efecto material negativo en la rentabilidad financiera de la inversión. Por lo tanto, los participantes en los mercados financieros deben especificar en sus políticas el modo en que integran dichos riesgos y publicarlas.

<sup>1</sup>

- Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009 , por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).
- Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 , sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).
- Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y por la que se modifican las Directivas 2003/41/CE y 2009/65/CE y los Reglamentos (CE) n o 1060/2009 y (UE) n o 1095/2010.
- Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 , relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 , relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.
- Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros.
- Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE).

<sup>2</sup>

- Reglamento (UE) n ° 345/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013 , sobre los fondos de capital riesgo europeos.
- Reglamento (UE) n ° 346/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013 , sobre los fondos de emprendimiento social europeos.

## 4. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

VidaCaixa, de acuerdo con la misión y los valores del Grupo CaixaBank, toma en consideración los criterios de inversión socialmente responsable en la gestión de sus inversiones basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión.

La inclusión de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

En este contexto, VidaCaixa integra los factores ASG siguiendo como referencia principal los criterios de los PRI (Principios de Inversión Responsable) impulsados por Naciones Unidas, a los que está adherida desde 2009.

Adicionalmente, VidaCaixa se compromete a integrar los factores ASG en la organización, siguiendo como referencia Principle for Sustainable Insurance (PSI) de UNEPFI (United Nations Environment Programme Finance Initiative), a los que está adherida desde 2020.

Asimismo, VidaCaixa para la gestión de las inversiones, toma en consideración los aspectos sociales recogidos en su Política de Derechos Humanos, que establece el compromiso por respetar las principales declaraciones internacionales y principios, entre ellos:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que comprende:
  - La Declaración Universal de Derechos Humanos
  - El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
  - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los ocho convenios fundamentales que ésta ha identificado.
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Del mismo modo, la Entidad, para la gestión de las inversiones, toma en consideración los aspectos medioambientales, recogidos en su Política de Gestión del Riesgo Medioambiental, que establece, entre otros, que se tienen en cuenta:

- Los Acuerdos de París (COP21) y de Katowice, Polonia (COP24)
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU)
- El escenario energético de transición adoptado por el Gobierno de España

Adicionalmente, desde VidaCaixa mediante su soporte al *Task Force on Climate-Related Disclosure* (TCFD) se compromete y respalda sus recomendaciones en materia de cambio climático.

La integración de los criterios ASG en la gestión de las inversiones como principio de actuación es compatible con el establecimiento, en caso de considerarse oportuno, de criterios de exclusión de ciertos activos de la cartera de inversión.

VidaCaixa manifiesta su oposición a la inversión en empresas o Estados que incurran en prácticas reprobables que vulneren los tratados internacionales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas, del que es firmante. Del mismo modo, la Entidad, no realizará inversiones en compañías de sectores o con actividades excluidas en sus diferentes políticas, tales como, el sector armamento, según se recogen en la Política en Materia de Defensa de VidaCaixa, o compañías con una actividad significativa en la extracción o generación de carbón térmico, así como la extracción o producción de arenas bituminosas, según se recoge en la Política del Riesgo Medioambiental de VidaCaixa.

El análisis ASG tiene vocación de aplicación en la totalidad de los activos de la cartera y de mejora constante a medio y largo plazo. Para ello, VidaCaixa utiliza en sus análisis datos de proveedores especializados en cuestiones ASG y considera procedimientos de debida diligencia realizados con las gestoras externas de fondos. También se apoya en *partners* para establecer los criterios, metodologías y procedimientos necesarios para llevar a cabo sus análisis. Adicionalmente, se participa en foros y grupos de trabajo ASG, estando en coordinación con el resto de las empresas del Grupo CaixaBank y se colabora en los desarrollos normativos que se están planteando a nivel internacional como el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea.

Más específicamente, la gestión de los riesgos medioambientales, y en particular de los riesgos climáticos, está definida en la Política de Gestión de los Riesgos Medioambientales de VidaCaixa. Dicha política define exclusiones sectoriales aplicadas a las inversiones que se realizan de forma directa para VidaCaixa con el fin de reducir su exposición a riesgos medioambientales, y en particular a los riesgos de transición y riesgos físicos debidos al cambio climático.

Con el objetivo de ser un propietario activo de en la gestión de sus inversiones y ejercer los derechos que de ello se deriven, especialmente en los ámbitos marcados por los PRI:

- Se participa de forma directa o indirecta en foros y grupos de trabajo que persigan promover el diálogo con los gestores de activos y empresas en las que se invierte, pudiendo llegar a desinvertir en caso de incompatibilidad con los aspectos expresados previamente o con nuestras políticas.
- Se ejerce los derechos políticos de las posiciones en renta variable propias o en representación de nuestros clientes y acudir a las juntas generales de accionistas votando con un sentido de voto alineado con los PRI.

Para velar por una adecuada identificación, medición, evaluación, gestión, control y monitorización de los riesgos, VidaCaixa contempla en sus procesos estratégicos de gestión de riesgos establecidos en la Política de Gestión de Riesgos, entre otros aspectos, de un Catálogo de Riesgos con dos niveles de descripción. En el ámbito de integración de los riesgos de sostenibilidad, se recogen los aspectos ASG dentro de los siguientes riesgos de nivel 2:

- **Crédito - Riesgo de sostenibilidad (incluye climático)**  
Deterioro de la solvencia de la cartera de inversiones de Grupo VidaCaixa Asegurador como consecuencia de todo acontecimiento o estado ASG (Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.  
De especial relevancia se contextualizan los riesgos de cambio climático, tales como la inversión en compañías expuestas a potenciales riesgos físicos de eventos climáticos graduales o abruptos (sobre sus activos, cadenas de suministro, etc.) o de las pérdidas que pudieran generar los riesgos de transición hacia una economía baja en carbono (cambios regulatorios, cambios tecnológicos, nuevas preferencias de sus clientes, etc.).
- **Otros Riesgos Operacionales - Riesgo fiduciario**  
Pérdidas en caso de que el Grupo VidaCaixa gestione, asesore o custodie los activos de inversión de sus clientes de forma incorrecta, o sin evaluar los riesgos de sostenibilidad que las pueden afectar, aun cumpliendo regulación y normativa, si se materializan en perjuicio para el cliente de un modo superior al inherente a los riesgos financieros de sus inversiones.
- **Reputacional - Falta de impulso de los aspectos ASG o escasa integración de los mismos en el negocio**  
No integrar los aspectos ASG en la estrategia, en la propia actuación del Grupo VidaCaixa o en la gestión de las inversiones del negocio asegurador y de las inversiones de los clientes (incluidos partícipes y beneficiarios de los fondos de pensiones gestionados), en el negocio. Ejemplo de ello serían estructuras fiscales poco transparentes, la percepción de no aportación de impuestos o la presencia del Grupo VidaCaixa en paraísos fiscales o de baja tributación (propia o de sus clientes).

## 5. MARCO DE GOBIERNO

El marco de gobierno de integración de los riesgos de sostenibilidad se estructura desde el nivel más alto de la organización hacia las direcciones y unidades operativas, con una adecuada segregación de funciones.

Los pilares sobre los que se asienta el marco de gobierno son:

- Cumplimiento de los principios recogidos en la presente Política.
- Alineación con las mejores prácticas, con las expectativas supervisoras y con la regulación vigente.
- Implicación de los órganos de gobierno y dirección.
- Implantación de un marco de control interno consistente que garantice la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente.

### 5.1. Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno de VidaCaixa realizan funciones asociadas a su responsabilidad de aprobación y supervisión de las directrices estratégicas y de gestión establecida en materia de sostenibilidad, así como de supervisión, seguimiento y control integrado de los riesgos en su conjunto.

#### 5.1.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de VidaCaixa es responsable de implantar un marco de gobierno del riesgo acorde con el nivel de propensión al riesgo de VidaCaixa, en línea con lo establecido en el Grupo CaixaBank. Asimismo, es responsable de la definición estratégica de VidaCaixa y su Grupo, la organización precisa para su puesta en práctica y la supervisión y control del cumplimiento por parte de la dirección de los objetivos y directrices de gestión establecidos por el Consejo de Administración, todo ello de conformidad con su objeto e interés social. En relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad, destacan las siguientes responsabilidades:

- Establecer la estrategia y los principios fundamentales de integración de los riesgos de sostenibilidad. Aprueba esta política y vela por su cumplimiento.
- Establece el marco de seguimiento de la situación y evolución de la integración de los riesgos de sostenibilidad (naturaleza, tipo de información y frecuencia).
- Establece y supervisa la implantación de una cultura de riesgos que promueva conductas acordes con la identificación y mitigación de los riesgos de sostenibilidad.
- Establece y mantiene una estructura organizativa adecuada para la integración de los riesgos de sostenibilidad proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades que desarrolla.
- Asegura que el personal involucrado en la integración de los riesgos de sostenibilidad cuenta con la competencia y experiencia adecuadas.

#### 5.1.2. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos asesora al Consejo de Administración de VidaCaixa sobre la propensión global al riesgo del Grupo y su estrategia en este ámbito. En el marco de la gestión de las actividades de diálogo con compañías y proveedores de productos de inversión, y el ejercicio de los derechos inherentes a los valores cotizados que integran las carteras gestionadas por VidaCaixa, este Comité:

- Propone al Consejo la aprobación de la presente Política.
- Realiza el seguimiento del grado de adecuación de los Riesgos asumidos al perfil previamente decidido y vela por que las actuaciones del Grupo sean consistentes con los niveles de tolerancia establecidos.
- Determina, junto con el Consejo de Administración, la información que debe recibir el Consejo de Administración y fija la que el Comité tiene que recibir, de forma que sea suficiente el conocimiento de la exposición a este riesgo en la toma de decisiones.
- Valora el riesgo de cumplimiento normativo en este ámbito de actuación y decisión, detectando cualquier riesgo de incumplimiento y, llevando a cabo el seguimiento y el examen de posibles deficiencias de acuerdo a los principios de deontología.
- Comprueba que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de este riesgo.

#### 5.1.3. Comité de Auditoría y Control

El Comité de Auditoría y Control de VidaCaixa supervisa la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de los riesgos financieros y no financieros.

Adicionalmente, y ya en el ámbito de actuación propio de la Entidad, el Comité de Auditoría y Control de VidaCaixa supervisa que la Función de Auditoría Interna vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, comprobando la adecuación e integridad de estos.



## 5.2. Comités

### 5.2.1. Comité de Dirección

El Comité de Dirección de VidaCaixa es responsable de desarrollar el Plan Estratégico y el presupuesto consolidado aprobados por el Consejo de Administración. Además, aprueba los cambios estructurales, los nombramientos, las estrategias e inversiones de negocio.

En este desarrollo adopta acuerdos, directamente o a través de sus comités delegados, en materia de sostenibilidad.

En concreto, y ya en el ámbito propio de VidaCaixa, el Comité de Dirección:

- Da su conformidad a las políticas de VidaCaixa relacionados con la sostenibilidad, así como a las adhesiones y compromisos públicos en esta materia.
- Recibe información periódica de las iniciativas en materia de sostenibilidad.

### 5.2.2. Comité de Inversiones

El Comité de inversiones es responsable de establecer y aprobar el posicionamiento en materia de inversiones, la aprobación y refrendo de las operaciones realizadas por la aseguradora, así como, velar por una correcta gestión, seguimiento y control de las inversiones de la aseguradora y de los clientes acorde a las políticas de inversión definidas y al marco regulatorio vigente.

Asimismo, es responsable de optimizar y rentabilizar la estructura financiera del balance de VidaCaixa, todo ello bajo las políticas de marco de apetito al riesgo y límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración y basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión, así como en la integración de aspectos ASG.

### 5.2.3. Comité Global de Riesgos

El Comité Global del Riesgo es un Órgano dependiente del Comité de Riesgos responsable de gestionar, controlar y monitorizar de forma global, entre otros, la integración de los riesgos de sostenibilidad.

Es objetivo específico del Comité Global del Riesgo adecuar la estrategia de VidaCaixa en materia de integración de los riesgos de sostenibilidad a aquello establecido por el Consejo de Administración en el marco de apetito al riesgo, coordinar las medidas de mitigación de los incumplimientos y la reacción a las primeras alertas, y mantener informado al Consejo de VidaCaixa, mediante el Comité de Riesgos, de las principales líneas de actuación y de la situación del riesgo en VidaCaixa.

### 5.2.4. Grupo Directivo de Sostenibilidad

Las funciones de este Grupo serán la coordinación de las decisiones sobre sostenibilidad de manera transversal en la Entidad, el análisis y toma de conocimiento de los informes relacionados con estos riesgos previo a su reporte al Comité de Inversiones, al Comité Global de Riesgos, a los Órganos de Gobierno de Vidacaixa, o a los Comités de filiales del Grupo CaixaBank en los que haya que reportar dichos riesgos. Entre sus funciones también estará el seguimiento e impulso de los planes de acción relacionados con los mismos.

## 6. MARCO DE CONTROL

VidaCaixa promueve una cultura de riesgos que fomente el control del riesgo y el cumplimiento, así como el establecimiento de un marco de control interno robusto que alcance a toda la Entidad y que permita tomar decisiones plenamente informadas sobre los riesgos asumidos.

El marco de control interno del Grupo VidaCaixa se vertebra por Niveles de Control, que siguen el modelo de Tres Líneas de Defensa del Grupo CaixaBank, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente:

- El **primer nivel de control** está integrado por los procedimientos y procesos de las unidades operativas que gestionan las actividades de diálogo con compañías y proveedores de productos de inversión, y el ejercicio de los derechos inherentes a los valores cotizados que integran las carteras gestionadas por VidaCaixa. Son responsables de la aplicación de las políticas y procedimientos internos en esta materia, implantan proactivamente medidas de identificación, gestión y mitigación de los Riesgos y establecen e implantan controles adecuados. En concreto, actúa como primer nivel de control de gestión la Subdirección General de Inversiones.
- El **segundo nivel de control** asegura la calidad de todo el proceso de generación y gestión de los diferentes riesgos, revisa la coherencia con la política interna y las directrices públicas de los procesos, realiza controles específicos sobre los inputs de información utilizados, establece el diseño y las pautas de revisión de los procesos y los controles que se establezcan en las unidades de gestión de estos riesgos. Entre otras, incluye:
  - La Función de Gestión de Riesgos, como función fundamental de la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II)<sup>3</sup> y función clave de riesgos de la Directiva (UE) 2016/2341 (IORP II)<sup>4</sup>, constituye el segundo nivel de control para los riesgos financieros y operacionales en materia de sostenibilidad. Asume las funciones vinculadas a la gestión de las políticas de gestión del riesgo, el control de las categorías de riesgo y la coordinación y mantenimiento del catálogo de riesgos. Adicionalmente, como función clave de riesgos de IORP II, en la actividad de gestión de fondos de pensiones, se toma en consideración también los riesgos desde la perspectiva de partícipes y beneficiarios y el control de las políticas de inversión de los fondos gestionados. La Dirección de Área de Gestión de Riesgos de Inversiones, adscrito a la Dirección de Riesgos y Capital desarrolla tareas de gestión, seguimiento y control de los riesgos de inversiones, tanto del negocio asegurador de VidaCaixa como de los riesgos a que están expuestos los partícipes y beneficiarios de los fondos de pensiones gestionados.
  - La Función de Cumplimiento Normativo, como función de segundo nivel a Función de Cumplimiento Normativo, como función de segundo nivel de control interno del riesgo reputacional, asegurará la calidad de todo el proceso de gestión de las políticas socialmente responsables; revisará la coherencia de la política interna con las directrices en materia de sostenibilidad y asegurará la existencia de controles específicos sobre el cumplimiento de la presente Política.
- El **tercer nivel de control**, constituido por la Función de Auditoría Interna, realizará actividades periódicas de supervisión sobre la efectividad y la eficiencia del marco de gestión de la sostenibilidad, incluidos los controles del primer y segundo nivel de control, así como sobre el cumplimiento de la legislación vigente, los requerimientos de los organismos supervisores y las políticas y procedimientos internos relacionados con este riesgo. De acuerdo con los resultados de sus controles, emitirá recomendaciones de valor a las áreas, realizará el seguimiento de su adecuada implantación y, en su caso, formulará recomendaciones a los Órganos de Gobierno y propondrá posibles mejoras.

La Función de Cumplimiento Normativo, la Función Actuarial y Riesgos, y la Función de Auditoría Interna, como áreas responsables en la entidad matriz, asumen la orientación estratégica, la supervisión y la coordinación con respecto a las respectivas funciones de control interno de las filiales, salvaguardando al mismo tiempo el ámbito propio de estas.

Se deberá garantizar la existencia de controles sobre la adecuada aplicación de los principios generales establecidos en esta Política, así como, en su caso, su desarrollo en marcos y procedimientos internos.

<sup>3</sup> Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)

<sup>4</sup> Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE)

## 7. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El establecimiento de un marco de información adecuado es fundamental para la integración de los riesgos de sostenibilidad. Los principales objetivos del marco de información son:

- Proporcionar a los Órganos de Gobierno y a la Alta Dirección, con el tiempo suficiente, información exacta, clara y suficiente que facilite la toma de decisiones y permita verificar que se está operando dentro de la tolerancia para la integración de los riesgos de sostenibilidad.
- Satisfacer los requerimientos de información de los organismos supervisores

En el ámbito de integración de los riesgos de sostenibilidad, el Comité Global de Riesgos recibirá periódicamente información, como mínimo:

- Monográfico anual sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad
- Valoración semestral del nivel de riesgo inherente y residual para los riesgos en el ámbito ASG

## 8. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La actualización de la Política se podrá iniciar, en cualquier momento, a petición de cualquiera de los implicados en la integración de los riesgos de sostenibilidad que haya identificado la necesidad de su modificación, motivada, entre otras causas, por:

- Cambios en el marco normativo.
- Cambios en los objetivos y estrategia de negocio.
- Cambios en el enfoque o procesos de gestión.
- Cambios derivados de los resultados obtenidos en las actividades de seguimiento y control.
- Nuevas Políticas o modificaciones sobre las existentes que afecten al contenido de esta Política.
- Modificación de la estructura organizativa que implique un cambio de funciones.

Como procedimiento de revisión en ejercicios futuros, quien realice la petición de actualización:

- Compartirá el resultado del análisis realizado con el resto de implicados y realizará las modificaciones de la Política que sean necesarias.
- Incluirá un resumen de la revisión efectuada en el apartado “Control de versiones” de la política.
- Propondrá al Grupo Directivo de Sostenibilidad, al Comité Global del Riesgos y/o Comité de Inversiones presentar la revisión al Comité de Riesgos, donde se recabará su conformidad como paso previo a su elevación al Consejo de Administración para su aprobación.

Recae en el Dpt. de ISR Estrategia la actualización de esta Política cuando se produzca algunos de los cambios indicados.

No obstante, cuando se realicen modificaciones fuera del periodo establecido, por defecto anual, si estas son de carácter menor, se habilita la aprobación por el Comité Global del Riesgos y/o Comité de Inversiones. A estos efectos se entiende por modificaciones menores las derivadas de cambios organizativos sin implicaciones en la gestión del riesgo, correcciones meramente tipográficas o resultado de la actualización de documentos referenciados en la Política<sup>5</sup>. Se informará siempre al Comité de Riesgos de las modificaciones aprobadas por el Comité Global del Riesgos y/o Comité de Inversiones. Si el Comité de Riesgos lo considerase oportuno, elevaría las modificaciones al Consejo de Administración.

---

<sup>5</sup> La “actualización de documentos referenciados en la Política” incluiría únicamente la transcripción de fragmentos de documentos aprobados por los órganos competentes (Consejo de Administración, Comité Global del Riesgo, etc.) o de preceptos normativos, siempre que el contenido modificado no sea objeto de regulación por la propia Política.